

DECRETO N°

TEMUCO,

14 JUN. 2017

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 Octubre del 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

- 2.- Ficha de Solicitud y Consulta
- 3.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 4.- Fotocopia Permiso Municipal

DECRETO:

Sra. Bernarda Angélica Muñoz Gatica C.I. N° ubicada en calle M. Montt esquina Blanco. **Rubro original Paquetería, nuevo rubro Paquetería y Artículos de Librería.(Libros Nuevos y Usados).**

1.- Amplíese el rubro a la comerciante autorizada, domiciliada en y

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a modificar el rubro de la comerciante antes mencionada.

3.- A los Inspectores de la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá controlar la actividad económica que se ejerza en la dirección antes mencionada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JC/IGPC/RKP/RGO/dsa.
DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes